



Arauca, Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**Asunto:** RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN  
POR EXTEMPORÁNEO  
Expediente No: 81 001-33-33-001-2018-00034-00  
Demandante: FREDY RAMÓN TOLOSA FONSECA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO  
NACIONAL  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante escrito presentado el 25 de mayo de 2018 (folios 47 y ss), el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda<sup>1</sup>, por no haberse subsanado conforme a lo requerido por el Despacho.

El Artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece las reglas que deben tenerse en cuenta para la interposición del recurso de apelación contra autos, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 244. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTOS.** *La interposición y decisión del recurso de apelación contra autos se sujetará a las siguientes reglas:*

(...)

**2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado".** (Negrillas del Despacho)

Así las cosas, en consideración de la norma en comento, el auto fue notificado mediante estado No. 52 de fecha 21 de mayo de 2018, los tres días de que habla la norma en cita, y de los cuales disponía el recurrente para apelar la decisión, vencieron el 24 de Mayo de 2018 a las 6:00 p.m., y el memorial contentivo del recurso se presentó el 25 de Mayo de la misma anualidad, es decir, después del vencimiento del término.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

<sup>1</sup> Fl. 44

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto de fecha 18 de mayo de 2018, por medio de la cual se rechazó la demanda.

**SEGUNDO:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 18 de mayo de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca  
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. 83  
de fecha 23 de julio de 2018.

La Secretaria,

  
**Luz Stella Arenas Suárez**